

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**24835** *Acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior del Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo a la realización de proyectos en las áreas temáticas de Retorno voluntario asistido y Reintegración y Gestión fronteriza integrada, hecho en Madrid el 19 y 20 de noviembre de 2025.*

#### ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE RETORNO VOLUNTARIO ASISTIDO Y REINTEGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA INTEGRADA

El presente acuerdo (el «Acuerdo») se establece entre el Ministerio del interior del Reino de España (en adelante «el Ministerio»), calle Amador de los Ríos 8, 28017, Madrid representado por don Fernando Grande Marlaska Gómez, Ministro del Interior, y la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante «la OIM»), una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, calle Fernando el Católico 10 1.ºB, 28015, Madrid, representada por doña María Jesús Herrera Ceballos, Jefa de Misión. La OIM y el Ministerio también se denominarán individualmente como un «Firmante» y conjuntamente como los «Firmantes.»

El presente acuerdo se firma en desarrollo del Acuerdo Marco entre el Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2009, con el fin de realizar programas, proyectos y actividades para establecer una colaboración continua en ámbitos de interés común como es la gestión ordenada y humana de las migraciones.

Los firmantes acuerdan las siguientes:

#### 1. Introducción y documentos constitutivos del Acuerdo.

1.1 El Ministerio se compromete a prestar apoyo financiero a la OIM para la realización de proyectos que se enmarcan en el área temática de retorno voluntario asistido y reintegración y en la de gestión fronteriza integrada, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y en sus anexos.

1.2 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

- a) Anexo A – Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto de retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad
- b) Anexo B – Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto en el área temática de gestión fronteriza integrada; denominado GEFMES VI – Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España.

#### 2. Contribución.

2.1 El Ministerio se compromete a aportar ayuda financiera para la realización de los proyectos en las áreas temáticas de retorno voluntario asistido y reintegración y de gestión fronteriza integrada descritos en la cláusula 1.2 (los «Proyectos») por un valor total de EUR 646.535,00 (seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros) (la «Contribución»)

2.2 La OIM utilizará la Contribución para financiar los costos de los Proyectos en las áreas temáticas, de conformidad con los montos indicados a continuación y los Documentos de Proyecto y Presupuestos que la OIM desarrollará para cada proyecto:

a) Área temática de Retorno Voluntario - Marruecos: Proyecto de Retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad, EUR 346.535,00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros).

b) Área temática de Gestión Fronteriza Integrada: Proyecto GEFMES VI – Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, EUR 300.000,00 (trescientos mil euros).

La Contribución deberá incluir el cargo de operación de proyectos obligatorio de la OIM de 7%, tal y como fue aprobado por los Estados miembros de la OIM a través de Resolución del Consejo.

2.3 El Ministerio abonará la Contribución a través de un solo desembolso, en euros (EUR), según lo indica la cláusula 2.1, a la cuenta bancaria que se indica a continuación, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo, indicando el número de referencia de la OIM arriba mencionado para facilitar el registro de la Contribución en las cuentas de la OIM:

Entidad bancaria: Banco Santander.

Dirección: Rodríguez San Pedro, 8, 28015 Madrid.

Titular: OIM España.

Número de cuenta bancaria: ES13 0049 5974 1327 9310 1278.

Código SWIFT: BSCHESMMXXX.

2.4 El Ministerio notificará a la OIM por correo electrónico en [revenue@iom.int](mailto:revenue@iom.int) y [jherrera@iom.int](mailto:jherrera@iom.int) de lo siguiente: a) la suma transferida; b) la fecha efectiva de la transferencia y; c) que el remitente de la transferencia es el Ministerio de conformidad con el presente Acuerdo incluyendo el Número de referencia/Código de proyecto de la OIM indicado arriba ES/C/2025/004.

2.5 Las actividades que deben ser realizadas por la OIM bajo el presente Proyecto sólo comenzarán al momento en que la OIM reciba el pago tal y como se establece en el calendario de pago descrito en el artículo 2.3. En el caso de que la OIM no reciba la Contribución según el calendario de pago descrito en el artículo 2.3, o no reciba la Contribución completa según el calendario de pago acordado, la OIM podrá contactar al Ministerio quien deberá mantener conversaciones con la OIM con el objetivo de determinar el momento en que el pago de la Contribución o del resto de la Contribución será iniciado. En el caso de que no se reciba la Contribución en su totalidad de conformidad con el calendario de pago descrito en el artículo 2.3, las actividades realizadas por la OIM bajo el Proyecto podrán ser suspendidas, pospuestas o terminadas por la OIM por medio de notificación escrita enviada por la OIM al Ministerio con efecto inmediato.

2.6 Las obligaciones del Ministerio bajo el presente Acuerdo no se verán afectadas por o serán dependientes de (i) cualquier derecho u obligación del Ministerio o de la OIM bajo cualquier otro contrato o acuerdo ente la OIM y el Ministerio, o (ii) la implementación por la OIM de otras actividades en el contexto de otros proyectos o de cualquier resultado de auditorías, evaluaciones y monitoreos que no se relacionen directamente con el presente Acuerdo.

2.7 La OIM no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo, siempre que la OIM no haya recibido la totalidad de la Contribución de conformidad con el calendario de pago acordado en la cláusula 2.3 del presente Acuerdo.

### 3. Duración del Proyecto.

3.1 El presente Acuerdo entrará en vigor una vez se firme por ambos Firmantes, tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2026 y, en cualquier caso, se mantendrá vigente hasta la finalización de todos los Proyectos y actividades, de conformidad con el Artículo 19.1. La duración de los Proyectos, incluyendo la fecha de inicio y finalización de cada uno, será aquella que la OIM indique en los Documentos de Proyecto de cada uno de los Proyectos. La terminación o suspensión de uno o varios de los Proyectos no afectará la continuación de los demás Proyectos que continúen vigentes según lo indicado en los respectivos Documentos de Proyecto o según se modifique por acuerdo escrito entre los Firmantes.

3.2 La OIM podrá extender la duración de uno o varios de los Proyectos con miras a finalizarlos, siempre que dicha extensión no implique gastos que superen el monto de la Contribución indicada en la cláusula 2. La extensión se hará efectiva para el o los Proyectos requeridos, por la duración y en la fecha en que la OIM la notifique por escrito al Ministerio, es más, la notificación deberá efectuarse 2 (dos) meses antes de la fecha de conclusión de los Proyectos fijadas inicialmente. La notificación deberá consignar el justificativo para la extensión y la información relativa a la nueva fecha en que se completará el respectivo Proyecto, así como las fechas de presentación de los informes financieros y narrativos pendientes.

### 4. Administración de la Contribución.

4.1 La OIM recibirá y administrará la Contribución con arreglo a su reglamento, normas, directrices, políticas y procedimientos. La Contribución, en línea con el principio de auditoría única, estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas, directrices, políticas y procedimientos financieros de la OIM.

4.2 Las actividades administradas bajo el presente Acuerdo son presupuestadas y reportadas en EUR (la «Moneda del Proyecto»).

4.3 La OIM asignará, con arreglo a su reglamento, normas, directrices políticas y procedimientos, un código de proyecto específico para administrar y realizar el seguimiento de todas las transacciones financieras relacionadas con el Proyecto, que serán convertidas a la Moneda del Proyecto utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor de conformidad con las políticas de la OIM.

4.4 Cualquiera parte de la Contribución que no haya sido utilizada al finalizar el Proyecto, con arreglo a lo que figure en el informe financiero final, será reembolsada al Ministerio, salvo que los Firmantes acuerden otra cosa. Cualquier interés que genere la Contribución, si existiere, será acreditado en las cuentas de la OIM como ingresos misceláneos.

4.5 El personal para el Proyecto será reclutado, empleado y supervisado por la OIM con arreglo a su reglamento, normas, directrices, políticas y procedimientos.

4.6 Las adquisiciones para el Proyecto deberán ser realizadas por la OIM con arreglo a su reglamento, normas, directrices, políticas y procedimientos.

4.7 La OIM, desde el 1ro de marzo de 2017, es miembro de la International Aid Transparency Initiative (IATI), y trabaja en aras de que los estándares de la IATI se apliquen con miras a que se incremente la publicación de información en la plataforma de la IATI. De conformidad con los compromisos hacia la transparencia de los Firmantes, el Ministerio por este medio otorga su consentimiento para que la OIM publique información relacionada con el presente Acuerdo (y con cualquier Enmienda subsiguiente), y con el financiamiento asociado, por medio de su sitio web y por medio de la plataforma de la IATI. La OIM por este medio otorga su consentimiento para que la información relacionada con el presente Acuerdo (y con cualquier Enmienda subsiguiente), y con el financiamiento asociado, sea publicada por medio del sitio web del Ministerio y por medio de la IATI.

Identificadores del publicador de la IATI:

IOM: XM-DAC-47066

## 5. Informes.

5.1 Para cada uno de los Proyectos de este Acuerdo, la OIM proporcionará al Ministerio los siguientes informes en formato OIM:

– Informe técnico que abarcará el periodo completo de implementación de cada uno de los Proyectos, y se presentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de cada Proyecto;

– Informe financiero que abarcará el periodo completo de implementación de cada uno de los Proyectos dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de cada Proyecto. El Ministerio podrá razonablemente solicitar las aclaraciones y documentos complementarios que considere necesarios, en su labor de comprobación.

5.2 Todos los informes del Proyecto deberán ser realizados por la OIM en la Moneda del Proyecto y con arreglo a su reglamento, normas, directrices y procedimientos y deberá utilizar los modelos de los informes de proyectos estándar de la OIM.

## 6. Garantías.

6.1 La OIM está firmemente comprometida con los Estándares de Conducta de la OIM y tiene tolerancia cero con respecto a las prácticas irregulares, los actos indebidos y la mala conducta, incluidas, sin limitación, la malas prácticas financieras, la irregularidades o el fraude, el incumplimiento de las reglas, regulaciones o políticas, la actividad delictiva, negligencia profesional, conducta indebida o falta de ética, conflicto de intereses sin divulgación, desperdicio de recursos, abuso de autoridad, corrupción y mala gestión, ya sea perpetrada por personal de la OIM, agencias ejecutoras, contratistas o consultores. Los Firmantes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias y razonables para evitar prácticas irregulares, actos indebidos o mala conducta. La OIM toma en serio todas las denuncias de prácticas irregulares, actos indebidos y mala conducta y llevará a cabo una investigación si, a su entera discreción, la acusación se considera creíble y que amerita una investigación. Todas las investigaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los reglamentos, reglas, directivas, políticas y procedimientos de la OIM.

6.2 Los Firmantes tienen cero tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexuales. La OIM tomará todas las medidas razonables para prevenir la explotación y el abuso sexuales de cualquier persona relacionada con la realización de las actividades previstas en este Acuerdo. Sujeto a los reglamentos, reglas, directivas, políticas y procedimientos de la OIM que rigen sus operaciones, la OIM informará sin demora indebida cualquier acusación creíble o incidentes concretos de explotación y abuso sexuales relacionados con este Acuerdo al Secretario General de las Naciones Unidas a través del Mecanismo de denuncia del Secretario General sobre explotación y abuso sexuales en <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/data-allegations-un-system-wide>. Dicho reporte sobre explotación y abuso sexuales se hará sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la OIM.

6.3 De conformidad con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Firmantes están firmemente comprometidas con la lucha internacional contra el terrorismo y, en particular, la financiación del terrorismo. La OIM se compromete a hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que ningún recurso proporcionado en virtud del presente Acuerdo se ponga a disposición o se utilice para brindar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo que figuren en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según sea modificada.

## 7. Titularidad de los bienes financiados mediante la Contribución.

Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM. Se deberá disponer de dicha propiedad con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Ministerio y la OIM acuerden algo diferente por escrito.

## 8. Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación.

8.1 Con arreglo al párrafo 10 a) de la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el Ministerio está de acuerdo en que se pague un monto correspondiente al 1 % de la Contribución para financiar el Sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas. Ese monto, en lo sucesivo denominado «Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación», será mantenido en fideicomiso por la OIM hasta que sea transferido a la Secretaría de las Naciones Unidas para su depósito en el fondo fiduciario de las Naciones Unidas para fines especiales en pro de la revitalización del sistema de coordinadores residentes, que se ha establecido para financiar el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y es gestionado por la Secretaría de las Naciones Unidas.

8.2 El Ministerio reconoce que, una vez que la OIM haya transferido el Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación a la Secretaría de las Naciones Unidas, la OIM no es responsable del uso que se haga del Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación y no asume responsabilidad alguna al respecto. La responsabilidad fiduciaria recae en la Secretaría de las Naciones Unidas en su calidad de administrador del sistema de coordinadores residentes.

8.3 El Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación no forma parte de la recuperación de gastos de la OIM y se suma a los gastos que efectúa la OIM para ejecutar la actividad o las actividades abarcadas por la Contribución. Por consiguiente, no existe ninguna obligación normal para la OIM de reembolsar el cargo, en parte o en su totalidad, incluso en los casos en que la OIM no lleve a cabo plenamente las actividades abarcadas por la contribución. En la medida en que lo considere necesario el Ministerio –y especialmente en los casos en que la magnitud de los recursos movilizados o el riesgo para la reputación justifiquen el reembolso de los costos de transacción– el Ministerio puede presentar una solicitud de reembolso a la Secretaría de las Naciones Unidas, directamente o a través de la OIM. La responsabilidad de reembolsar el cargo recae en la Secretaría de las Naciones Unidas, y no en la entidad interesada de las Naciones Unidas.

8.4 El Cargo en Concepto de Servicios de Coordinación para el presente acuerdo es EUR 3.465,00 (tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros). Esta suma se transferirá a la OIM, en la cuenta bancaria arriba mencionada, en un plazo de 15 días a partir de la firma del presente acuerdo.

## 9. Fuerza mayor.

9.1 La OIM no será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contraídas en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por o, que no pudiesen ser controladas por la OIM.

9.2 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la OIM para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la OIM le notificará y le proporcionará al Ministerio los detalles inmediatamente y por escrito de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la OIM y el Ministerio deberán mantener conversaciones con el objetivo de reanudar las actividades afectadas bajo el

Acuerdo, asegurando la cobertura por parte del Ministerio de los costos inevitables e incurridos por la OIM durante el periodo de fuerza mayor. Luego de las conversaciones con el Ministerio y sin que le sea imputable responsabilidad alguna, la OIM tendrá derecho a suspender la implementación de algunas o todas las actividades bajo el presente Acuerdo, en la medida en que no sea posible para la OIM implementar tales actividades a causa de fuerza mayor.

#### 10. Confidencialidad.

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento de los Firmantes con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM y del Ministerio. La OIM se atenderá a sus Principios de Protección de Datos en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo. Por su parte, el Ministerio atenderá conforme su ordenamiento jurídico en materia de Protección de Datos el tratamiento de los datos de carácter personal en el marco del presente acuerdo.

#### 11. Propiedad intelectual.

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

#### 12. Notificaciones.

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será válida únicamente si el otro Firmante la recibe por escrito, para ello se enviará a la siguiente dirección:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM).  
A la atención de: María Jesús Herrera Ceballos.  
Dirección: Calle Fernando el católico, 10, 1.ºB, 28015 Madrid (España).  
Correo electrónico: [jherrera@iom.int](mailto:jherrera@iom.int)

Ministerio del Interior.  
A la atención de: Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería.  
Dirección: Calle Amador de los Ríos 8, 28071 Madrid (España).  
Correo electrónico: [dgrie.sec@interior.es](mailto:dgrie.sec@interior.es)

#### 13. Solución de conflictos.

13.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre los Firmantes.

13.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por uno de los Firmantes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de los Firmantes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

13.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de los Firmantes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres)

meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, en su forma aprobada en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que los Firmantes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

13.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambos Firmantes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

#### 14. Estatus de la OIM.

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

#### 15. Exención de obligaciones.

El hecho de que ninguno de los Firmantes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, más bien este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

#### 16. Rescisión.

Cualquiera de los Firmantes podrá rescindir con causa justificada el presente Acuerdo mediante una notificación por escrito al otro Firmante, con 3 (tres) meses de antelación. Si este Acuerdo se rescindiera antes de la conclusión del Proyecto, la OIM podrá seguir disponiendo de la parte de la Contribución que no haya sido utilizada hasta haber satisfecho todos los compromisos y deudas para la ejecución del Proyecto, adquiridos antes de la fecha de conclusión, y se hayan realizado en debida forma las actividades del Proyecto. La OIM no estará obligada a reembolsar los fondos que hubiera podido comprometer de forma irrevocable y de buena fe antes de la fecha de notificación de dicha rescisión.

#### 17. Divisibilidad.

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será extraída del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

#### 18. Indivisibilidad.

El presente Acuerdo encarna la totalidad del acuerdo entre los Firmantes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

## 19. Cláusulas finales.

19.1 Este Acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por los representantes de ambos Firmantes. El mismo permanecerá vigente hasta la finalización de todas las obligaciones de los Firmantes en virtud del presente Acuerdo.

19.2 Los Firmantes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

*Por y en nombre de*  
Ministerio del Interior

Firma

Fernando Grande-Marlaska Gómez  
Ministro del Interior  
Madrid, España  
19/11/2025

*Por y en nombre de*  
Organización Internacional  
para las Migraciones (OIM)

Firma

Maria Jesús Herrera Ceballos  
Jefa de Misión  
Madrid, España  
20/11/2025

## ANEXO A

## Documento de proyecto y presupuesto

*Retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad*

Tipo de proyecto:	Asistencia de retorno y reintegración para migrantes y gobiernos (RR).
Cobertura geográfica:	Marruecos y todos los países de origen relevantes.
Agencia ejecutora:	Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Beneficiarios:	Un mínimo de 100 personas migrantes están varados o en riesgo de quedarse varados en Marruecos.
Socio (s):	Gobierno marroquí, en particular el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes residentes en el extranjero; Representaciones diplomáticas de los países de origen de los beneficiarios; ONG asociadas en Marruecos; Oficinas de la OIM en los países de origen y de retorno; Representaciones diplomáticas de los países de origen de los beneficiarios; ONG asociadas en Marruecos.
Lugar de gestión:	Madrid, España.
Periodo de ejecución	12 meses, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Presupuesto Proyecto	346.535,00 euros.

## Resumen

Marruecos se ha convertido con el paso de los años en un punto de tránsito en el peligroso viaje hacia Europa para miles de migrantes, principalmente procedentes de países del África subsahariana. Por distintas causas, los migrantes quedan varados en Marruecos en una situación vulnerable, expuestos a todo tipo de explotación y abusos mientras intentan continuar su migración hacia Europa. No obstante, debido a la imposibilidad de llegar a Europa, encontrar trabajo y las difíciles condiciones de vida en

Marruecos, miles de migrantes permanecen varados en Marruecos, y el retorno voluntario a través del proyecto de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración (AVRR) de la OIM les ofrece una solución alternativa humana y digna.

Este proyecto busca mejorar el sistema de gobernanza migratoria en Marruecos mediante la protección y asistencia a las personas migrantes vulnerables. El proyecto contribuirá a garantizar que las personas migrantes vulnerables y varadas en Marruecos sean repatriadas de forma segura y se reintegren de forma sostenible a sus países de origen.

Como continuación y ampliación de las intervenciones anteriores y actuales, este proyecto alcanzará este objetivo mediante:

I) Mejorar el acceso a las necesidades básicas de información mediante la prestación de asesoramiento individualizado y servicios de asistencia y protección previos a la partida (asistencia médica, vales, artículos no alimentarios, soluciones de alojamiento) a al menos 100 migrantes varados en Marruecos e inscritos en el proyecto AVRR;

II) Prestar asistencia para el retorno voluntario, de forma segura y digna, desde Marruecos hasta su destino final en el país de origen a al menos 100 migrantes varados en Marruecos;

III) Prestar asistencia personalizada para la reintegración en los países de origen para ayudar como mínimo a 70 retornados a alcanzar niveles de autosuficiencia económica, estabilidad social en sus comunidades y bienestar psicosocial que les permitan afrontar los factores que impulsan la (re)migración.

Mediante la prestación de asistencia previa a la salida, la salida y la reintegración a migrantes varados en Marruecos, la contribución española complementará otros programas gestionados a nivel local y regional. La OIM desarrollará sinergias con proyectos asociados, que aún no cubren todas las necesidades de retorno voluntario asistido y reintegración en Marruecos.

La OIM garantizará específicamente la complementariedad y las sinergias con otros programas de retorno voluntario asistido y reintegración y protección gestionados por la OIM en Marruecos y a nivel regional, destacando en particular la iniciativa de Cooperación en Migración y Alianzas para Soluciones Sostenibles (COMPASS), financiada por los Países Bajos, así como el Programa de Protección, Retorno y Reintegración de Migrantes (RPRM) en el Norte de África, financiado por la Unión Europea (DG NEAR).

También se garantizará la coordinación con el Programa de RRPRM en el Sahel y el Lago Chad, financiado por la Unión Europea (DG INTPA), específicamente para la coordinación y prestación de asistencia para la reintegración en los países de origen. Las actividades y objetivos de estas contribuciones específicas se incluirán en el alcance más amplio del proyecto AVRR de Marruecos, que tiene objetivos más amplios y proporciona un conjunto integral de actividades que respaldarán el logro del objetivo general mencionado anteriormente. Todas las actividades se implementarán de acuerdo con las políticas y directrices de la OIM.

## 1. Justificación

La ubicación estratégica de Marruecos entre África y Europa lo ha posicionado como un importante país de origen, tránsito y destino de flujos migratorios mixtos, que abarcan tanto a migrantes como a refugiados. Los migrantes que huyen de la pobreza, la falta de oportunidades y la creciente violencia en sus países de origen siguen llegando en grandes cantidades a Marruecos, en sus arriesgados intentos de migrar irregularmente a Europa, especialmente a lo largo de las rutas del Mediterráneo Occidental y del Atlántico, que se extienden entre España, Marruecos y Argelia.

Para muchos migrantes, Marruecos representa el último paso antes de llegar a Europa. Como resultado, tienden a concentrarse en regiones del norte de Marruecos,

como Tánger, Oujda y Nador. A la situación de inseguridad y vulnerabilidad, se suma la desesperación de los migrantes en situación irregular que buscan empleo en Marruecos, ya sea para permanecer en el país o para costear su viaje a Europa. Esto los deja en una situación socioeconómica incierta e insegura, expuestos a riesgos de explotación y abuso, y con demasiada frecuencia, convirtiéndose en víctimas de la trata de personas (VdT). Además de la trata transnacional, la trata interna también representa un desafío en Marruecos para los niños que trabajan en el sector informal y se ven obligados a mendigar en las calles de todo el país.

Los flujos migratorios en Marruecos son en gran medida irregulares (ya sea por entrada no autorizada o por exceder los plazos autorizados), lo que aumenta el riesgo de violencia, explotación, abuso y trata de personas para los migrantes, que puede incluir trabajo forzoso, abuso sexual, secuestro y tortura. También se enfrentan a peligros que amenazan su vida durante sus viajes, especialmente al cruzar el mar e intentar llegar a los enclaves españoles, para posteriormente emprender movimientos secundarios por Europa. Aunque el número total de cruces a Europa experimentó una disminución entre 2023 y 2024 (29%), los cruces a España, ya sea a través de la Ruta Atlántica de África Occidental o la Ruta del Mediterráneo Occidental, experimentaron un aumento, pasando de 55.618 en 2023 a 61.323 en 2024. En ambas rutas, se han visto migrantes que partían de territorio marroquí, tanto marroquíes como de otras nacionalidades.

Debido a los desafíos persistentes para cruzar a Europa, encontrar trabajo y las difíciles condiciones de vida, miles de migrantes quedan varados en Marruecos.

El proyecto de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración (AVRR) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) les ofrece una solución alternativa humana y digna. El AVRR es una parte indispensable de un enfoque integral de la gobernanza de la migración que tiene como objetivo el retorno ordenado y humano y la reintegración de los migrantes que no pueden o no quieren permanecer en los países de acogida o de tránsito y desean regresar voluntariamente a sus países de origen.

El número de solicitudes de retorno desde Marruecos se mantuvo elevado en los últimos años, con un promedio anual de 3.500 migrantes que decidieron regresar a su país de origen en el marco del proyecto de retorno voluntario asistido (AVRR) de la OIM por diversas razones. Esto hace que la continuación e implementación de un proyecto de retorno voluntario sea aún más relevante y necesaria para apoyar las medidas nacionales de gobernanza migratoria existentes. En estrecha colaboración con el Gobierno de Marruecos, más de 20.000 migrantes varados se beneficiaron del retorno voluntario asistido desde Marruecos desde el inicio del proyecto en 2005. La OIM facilitó 2.196 retornos voluntarios en 2024.

Una reintegración económica, social y psicosocial exitosa es clave para garantizar la sostenibilidad del retorno y genera un efecto estabilizador en el país de origen. Según la definición de la OIM, la reintegración se considera sostenible cuando las personas que retornan han alcanzado niveles de autosuficiencia económica, estabilidad social en sus comunidades y bienestar psicosocial que les permiten afrontar los factores que impulsan la (re)migración. En los últimos años, la asistencia para la reintegración ha demostrado ser muy útil para los migrantes que retornan, ya que, al lograr una reintegración sostenible, pueden tomar decisiones migratorias posteriores por elección propia, y no por necesidad.

En plena complementariedad con otras contribuciones disponibles dentro del proyecto general de AVRR en Marruecos, esta acción tiene como objetivo 1) proporcionar asesoramiento y asistencia previos a la partida a los migrantes varados en Marruecos para 2) facilitar el retorno de los migrantes a sus países de origen y 3) apoyar la prestación de asistencia para la reintegración a los retornados seleccionados para que alcancen niveles de autosuficiencia económica, estabilidad social dentro de sus comunidades y bienestar psicosocial que les permitan hacer frente a los factores que impulsan la (re)migración.

## 2. Descripción del proyecto

A nivel mundial, la OIM ha estado implementando actividades de retorno voluntario durante más de 40 años. En 2019, la OIM publicó la política de Retorno, Readmisión y Reintegración<sup>1</sup>, el Manual de Reintegración<sup>2</sup> y el Manual de Asistencia a Migrantes Vulnerables, así como una serie directrices internas diseñadas como guía tanto para profesionales como para formuladores de políticas.

<sup>1</sup> <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/documents/ioms-policy-full-spectrum-of-return-readmission-and-reintegration.pdf>

<sup>2</sup> [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iom\\_reintegration\\_handbook.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_reintegration_handbook.pdf)

A nivel nacional, la OIM Marruecos cuenta con una sólida experiencia de 18 años. En 2021, la OIM Marruecos formó parte de los cinco principales países de acogida y tránsito para el retorno voluntario asistido a nivel mundial y en 2022 la OIM Marruecos logró el mayor número de retornos voluntarios desde Marruecos desde el comienzo de la implementación del proyecto AVRR en Marruecos en 2005.

Este proyecto de continuidad complementará el sistema de gobernanza migratoria en Marruecos y ofrecerá acceso a servicios esenciales y opciones de retorno seguro y digno a las personas migrantes a lo largo de su trayectoria migratoria. La respuesta, en estrecha coordinación con los socios de la OIM en Marruecos y los países de origen, sentará las bases para una reintegración sostenible en los países de origen, considerando los factores de vulnerabilidad específicos de los beneficiarios antes, durante y después del retorno. Todas las actividades se implementarán de acuerdo con las políticas y directrices de la OIM.

Las ayudas y la asistencia disponibles en el marco de esta colaboración española se basarán en un amplio marco de procedimientos, que se llevará a cabo a través de los siguientes componentes:

Resultado 1. Los migrantes en situación de vulnerabilidad han mejorado su acceso a servicios y necesidades básicas.

Producto 1.1: Los migrantes reciben asesoramiento personalizado y específico en función de su género y evaluación de vulnerabilidad.

Todos los migrantes que se inscriban para el retorno voluntario asistido se someterán a una entrevista individual de selección con un miembro del personal de la OIM en una de las ciudades donde la OIM Marruecos tiene presencia. Para los migrantes que viven en zonas donde la OIM no tiene presencia, o para quienes no pueden contactar con un asesor de la OIM, la OIM puede proporcionar registro remoto y evaluaciones de vulnerabilidad a través de sus socios. El objetivo es adaptarse y responder mejor a las necesidades en constante evolución, especialmente de los migrantes en situación de vulnerabilidad, y recopilar y compartir datos de forma digital y segura, de conformidad con los principios y directrices de la OIM sobre protección de datos.

Esta entrevista de selección individual brindará al personal de la OIM la oportunidad de confirmar la disposición del migrante a regresar, analizar su perfil, condiciones de vida y posibles factores de vulnerabilidad. La entrevista se realizará considerando plenamente las sensibilidades de género y psicosociales. Por ejemplo, las mujeres migrantes que expresen su deseo o que hayan sido expuestas a violencia sexual o de género serán entrevistadas por una funcionaria capacitada.

Un trabajador social especializado garantizará la gestión cercana de los casos de los migrantes, lo que incluye el apoyo para la rápida prestación de la asistencia, la mentoría presencial y la asistencia en los trámites administrativos, así como la derivación a socios para obtener asistencia adicional.

La asistencia para el retorno de casos particularmente vulnerables, como los menores no acompañados y separados (UASC), las víctimas de trata (VdT) y las personas con necesidades de salud mental o física, se brindará con base en las normas

y salvaguardias internas de la OIM, considerando las necesidades y derechos específicos y adaptándose al contexto operativo imperante.

Actividades.

1.1.1 Organización de asesoramiento individual para el retorno y entrevistas de evaluación de vulnerabilidad.

Producto 1.2: Las personas migrantes en situación de vulnerabilidad reciben asistencia inmediata adaptada a su género.

Prestación de asistencia médica.

Los trabajadores sociales de la OIM se aseguran de que todos los beneficiarios se sometan a una evaluación de salud (EA) durante su primer contacto con la OIM. En caso de detectarse una afección médica, el beneficiario recibe la asistencia médica necesaria. Esta asistencia consiste en la provisión de medicamentos/tratamientos, artículos de prevención de enfermedades, derivaciones a hospitales, cirugías esenciales, materiales ortopédicos críticos, acompañamiento personalizado durante las hospitalizaciones, apoyo psicológico, etc., ya sea directamente a través de los proveedores de servicios médicos contratados por la OIM o mediante derivaciones externas.

Al brindar la asistencia médica, la OIM se compromete a garantizar que cada respuesta sea sensible al género y tenga en cuenta las experiencias y necesidades de todos los beneficiarios (hombres, mujeres, niños y niñas). Las necesidades de salud específicas de cada género son atendidas por profesionales médicos capacitados; sin embargo, si el beneficiario comparte alguna preferencia, la OIM atenderá la solicitud en la medida de lo posible, por ejemplo, derivando a una beneficiaria a una profesional de la salud.

Suministro de apoyo en efectivo o vales, y artículos alimenticios y no alimenticios.

La OIM Marruecos ofrecerá intervenciones multipropósito basadas en efectivo (CBI, por sus siglas en inglés) a los migrantes mediante la entrega de efectivo o transferencias de efectivo para responder a las necesidades de manera oportuna antes de su retorno.

Según la visión de la OIM, estas intervenciones permiten brindar asistencia de manera digna, permitiendo a las personas beneficiarias recuperar la sensación de elección y empoderamiento. Las intervenciones basadas en efectivo se realizarán después de una evaluación de las necesidades de la persona beneficiaria y una sensibilización sobre formas efectivas de uso. La provisión de CBI seguirá los Procedimientos Operativos Estándar nacionales de la OIM de Marruecos para CBI basados en las orientaciones globales más recientes sobre la materia.

Los migrantes también recibirán vales que podrán canjear en tiendas de fácil acceso en Marruecos. La distribución de vales reducirá los riesgos de contaminación por la manipulación de kits de alimentos e higiene y permitirá una mayor flexibilidad en la asistencia que se brinda. El apoyo se brindará sobre la base de los Procedimientos Operativos Estándar desarrollados a nivel de misión que determinan los umbrales aplicables. La OIM ha estado proporcionando vales desde junio de 2019 a más de 3.000 beneficiarios. Este tipo de asistencia resultó muy útil durante la pandemia de COVID-19, ya que permitió a los beneficiarios satisfacer sus necesidades muy personales basándose en sensibilidades de género y otros factores de vulnerabilidad.

Provisión de asistencia de vivienda temporal

En vista de las condiciones de vida imperantes en Marruecos, los migrantes expresan una mayor necesidad de asistencia para la vivienda, ya que han perdido sus ingresos y no pueden pagar meses de alquiler. La OIM abordará esta necesidad aprovechando los acuerdos existentes con organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas que pueden proporcionar alojamiento. La OIM derivará a migrantes

en situación de vulnerabilidad (menores, personas sin hogar, mujeres solteras, víctimas potenciales de trata, migrantes con necesidades de salud, etc.).

Cuando ningún socio pueda proporcionar alojamiento a los migrantes, la OIM brindará apoyo financiero para permitir que los migrantes accedan a un alojamiento seguro mientras se busca una opción más sostenible. Esta opción empodera a las personas beneficiarias, ya que les permite decidir, de acuerdo con sus consideraciones personales, por ejemplo, quedarse con miembros de su comunidad, ya que refuerza el sentimiento de seguridad, pertenencia y dignidad.

#### Actividades.

1.2.1 Prestación de asistencia médica a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

1.2.2 Suministro de asistencia en efectivo/vales y alimentos/artículos no alimentarios a personas migrantes en situación vulnerable.

1.2.3 Provisión de asistencia de vivienda temporal a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Resultado 2. Los migrantes varados pueden viajar de forma segura y digna desde Marruecos hasta su destino final en su país de origen.

Producto 2.1: El retorno de los migrantes varados se facilita de manera oportuna, individualizada y eficaz.

La OIM Marruecos gestionará los billetes aéreos internacionales en aerolíneas comerciales para las personas migrantes teniendo en cuenta la rentabilidad y la mejor ruta en función de la vulnerabilidad de las personas retornadas y, cuando corresponda, el acuerdo existente con empresas o agencias de viajes para tarifas reducidas. Todas las personas retornadas serán debidamente informadas de los preparativos de viaje realizados para ellas. Las vulnerabilidades y las especificidades de género de cada persona retornada se considerarán durante el asesoramiento y en los arreglos logísticos.

La OIM Marruecos, en estrecha cooperación con el Ministerio del Interior y las representaciones diplomáticas de los países de origen de las personas beneficiarias, podrán explorar la posibilidad de organizar vuelos chárteres desde Marruecos para acelerar el ritmo de retornos en caso de que se apliquen restricciones de movilidad en Marruecos. Asimismo, esta actividad forma parte integral de la gestión de casos de retorno voluntario y de la asistencia previa a la partida.

Todas las personas beneficiarias recibirán un «apto para viajar» (fit-to-travel) para garantizar que el viaje no represente ningún peligro para ellas ni para otras personas que viajen con ellos, y que cualquier asistencia de seguimiento necesaria esté disponible y sea accesible en el país de origen. Cualquier condición médica significativa será remitida a las oficinas de la OIM en el país de origen para facilitar la continuidad de la asistencia. En este sentido, todas las medidas se adoptarán cumpliendo con los principios de Protección de Datos de la OIM para proteger la privacidad de las personas beneficiarias. De acuerdo con los requisitos de entrada en el país de origen o los requisitos de salida, los aptos para viajar pueden incluir pruebas de PCR/COVID-19 y/o otras vacunas obligatorias, cuando sea necesario y requerido.

El día de la salida, los beneficiarios recibirán una ayuda de viaje en efectivo. Esta ayuda en efectivo ayudará a cubrir las necesidades durante el viaje de retorno (en tránsito, por ejemplo). También permitirá a las personas retornadas cubrir sus necesidades inmediatas a su retorno en términos de transporte secundario desde la ciudad del punto de entrada o alojamiento temporal, por ejemplo, hasta su destino final.

Finalmente, la OIM garantizará el transporte al aeropuerto el día de salida. Los migrantes varados, que en su mayoría se encuentran en una situación administrativa irregular, viajarán desde Rabat u otras ciudades donde hayan sido identificados y asistidos hasta el aeropuerto con un miembro del personal de la OIM. La OIM organizará las autorizaciones pertinentes con las autoridades para garantizar una salida desde

Marruecos sin problemas. Otros costes de transporte local necesarios para los beneficiarios con vistas a la organización de su regreso se cubrirán con otros fondos disponibles dentro del proyecto AVRR en Marruecos. Por ejemplo, los costos de transporte se cubrirán a las personas beneficiarias que lo necesiten para recoger el documento de viaje en coordinación con las representaciones consulares o para recibir otro apoyo previo al retorno.

Al menos 100 beneficiarios se beneficiarán de estos arreglos de viaje internacional para garantizar que el retorno se organiza de manera segura y digna.

Debido a la falta de vuelos directos a algunos destinos finales, la OIM se asegurará de que los migrantes que regresan reciban asistencia en las zonas de tránsito en coordinación con la oficina de la OIM en el país de tránsito.

La OIM Marruecos también se coordinará con las oficinas de la OIM en el país de origen y sus socios para brindar acogida y apoyo posterior a la llegada a los migrantes, de conformidad con los procedimientos operativos estándar nacionales vigentes. Este apoyo podrá incluir, según corresponda, asistencia en el aeropuerto o punto de entrada; confirmación de los datos de registro, incluidas las necesidades específicas, y elaboración de perfiles; suministro de alimentos, artículos no alimentarios o teléfonos móviles y tarjetas SIM; prestación de subsidios en efectivo posteriores a la llegada para necesidades inmediatas; asistencia médica de primera necesidad; primeros auxilios psicológicos; reunificación familiar; alojamiento temporal; y apoyo para el transporte local. El registro de la información de contacto y la elaboración de perfiles básicos se utilizarán para mantener el contacto e iniciar el proceso de reintegración de los migrantes que cumplan los requisitos. Se coordinará estrechamente la asistencia adecuada para los migrantes con necesidades específicas, incluidos los menores no acompañados y separados, las víctimas de trata, los retornados con necesidades médicas y otros, a fin de satisfacer sus necesidades básicas y derivarlos a servicios especializados según sea necesario.

#### Actividades.

2.1.1 Apoyo a las autoridades consulares para el suministro de documentos de viaje.

2.1.2 Compra de billetes necesarios para los viajes de las personas beneficiarias en aerolíneas comerciales.

2.1.3 Proporcionar arreglos logísticos de viajes internacionales (adecuación de controles de viaje, distribución de ayudas de viaje y transporte al aeropuerto el día de salida, incluidos acompañamientos según sea necesario).

2.1.4 Proporcionar tránsito, recepción y asistencia post-llegada en los países de tránsito y origen.

Resultado 3. Los retornados reciben apoyo en su proceso de reintegración y alcanzan la autosuficiencia económica, la estabilidad en su comunidad y el bienestar psicosocial.

Producto 3.1: A los retornados se les proporciona una asistencia de reintegración personalizada de manera clara, oportuna y eficaz.

Según la definición de la OIM, la reintegración se considera sostenible cuando las personas retornadas han alcanzado niveles de autosuficiencia económica, estabilidad social dentro de sus comunidades y bienestar psicosocial que les permitan hacer frente a los factores que impulsan la (re)migración. Una vez lograda una reintegración sostenible, las personas retornadas pueden tomar nuevas decisiones migratorias como una cuestión de elección, más que de necesidad.

La OIM Marruecos brindará acceso a las personas migrantes para la asistencia de reintegración en sus países de origen, para los cuales la reintegración no está cubierta por otros programas de reintegración disponibles. Sobre la base de los resultados de sus evaluaciones de vulnerabilidad, riesgo y necesidades, las personas retornadas migrantes

seleccionadas para el retorno voluntario asistido deberían ser elegibles para recibir asistencia de reintegración a su retorno, incluso a través de este proyecto, para garantizar la sostenibilidad del enfoque.

Siguiendo el enfoque integrado de la OIM para la reintegración, las personas retornadas recibirán apoyo personalizado que cubra sus necesidades sociales, psicosociales y económicas, por ejemplo, a través de apoyo para acceder a documentación, educación, vivienda, atención médica, apoyo psicosocial, adquisición de habilidades y oportunidades laborales o apoyo de desarrollo empresarial. Estos apoyos se brindarán a través de actividades de reintegración individuales, colectivas o comunitarias luego de una evaluación individualizada realizada por las oficinas de la OIM y sus socios en los países de origen.

La OIM proporcionará apoyo de reintegración individual basado en las necesidades, situaciones y capacidades individuales, hasta un máximo equivalente de 1.400 euros por adulto y 700 euros por menor en la unidad familiar. En casos excepcionales, las personas retornadas recibirán parte o la totalidad de la reintegración financiera en efectivo, si así lo requiere la situación de la beneficiaria o el contexto local en el país de origen. El apoyo a la reintegración también podría extenderse a los familiares de las personas retornadas más vulnerables que no pueden valerse por sí mismos.

La definición e implementación del componente de reintegración del proyecto será definida por la persona retornada junto con las oficinas de la OIM en los países de origen y sus socios, de acuerdo con los procedimientos de la OIM y los Procedimientos Operativos Estándar nacionales existentes, y su implementación será supervisada por el personal de la OIM y sus socios. La sostenibilidad de la reintegración se medirá siguiendo las orientaciones institucionales de monitoreo y evaluación (M&E) de la OIM y los compromisos de Rendición de Cuentas ante la Población Afectada y utilizando herramientas de M&E para los programas de retorno y reintegración.

#### Actividades.

- 3.1.1 Prestación de apoyo para la reintegración a los beneficiarios.
- 3.1.2 - Organización de encuestas de seguimiento de la reintegración entre las personas beneficiarias.
- 3.1.3 Seguimiento de la asistencia a la reintegración.

### 3. Socios y coordinación

Esta acción complementará el programa nacional de retorno y reintegración en Marruecos implementado estrechamente en coordinación con el Gobierno marroquí, y especialmente con el Ministerio del Interior (Moi) de Marruecos. El Ministerio del Interior de Marruecos firmó un Memorando de Entendimiento con la OIM en 2007 sentando las bases para la integración de AVRR dentro del sistema nacional de migración y fortaleciendo la asociación con entidades nacionales. La contribución técnica del Ministerio del Interior es clave para este proyecto, ya que otorgará permisos de salida y exenciones de multas a todas las personas beneficiarias para facilitar el retorno. El Ministerio también apoyará a la OIM en los procedimientos de embarque en los aeropuertos internacionales de Marruecos permitiendo procedimientos facilitados para grandes grupos de retornados. La OIM también trabaja estrechamente con la Dirección encargada de Asuntos Migratorios, especialmente a través del «grupo de retorno voluntario», como parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Expatriados Marroquíes.

La OIM también dependerá de su red de socios dentro y fuera de Rabat para difundir información sobre el retorno voluntario y derivar a las personas migrantes que deseen regresar voluntariamente a la OIM Marruecos a través de los Puntos de Orientación para Migrantes (MOP) establecidos por las asociaciones socias en Rabat, Casablanca, Uchda, Fez y Agadir. Estos socios incluyen autoridades locales, ACNUR, Caritas,

Médicos del Mundo, Delegación de migraciones, *Association de Lutte contre le Sida* y la institución social nacional, *Entraide Nationale*, por mencionar algunos.

Las embajadas y consulados de los países de retorno son claves en la emisión de documentos de viaje a las personas beneficiarias. Se les informará periódicamente sobre el progreso del proyecto. También participarán en la extensión a los inmigrantes y brindarán ideas sobre formas de mejorar el programa.

Finalmente, la OIM Marruecos dependerá de las oficinas receptoras de la OIM y de sus instituciones y socios nacionales para garantizar la continuidad de la asistencia al regreso del migrante, específicamente en Guinea y Costa de Marfil. Las oficinas de la OIM también podrían llevar a cabo una evaluación de riesgos en profundidad para determinar cualquier necesidad o vulnerabilidad individual adicional, así como cualquier riesgo adicional de retornar a la comunidad receptora (por ejemplo, deudas, hostilidad de la familia, antecedentes de violencia sexual y de género, etc.) y asegurarse de analizar con las personas retornadas qué esperar a su llegada y las diversas asistencias a las que tienen derecho, dentro de los sistemas nacionales operativos o a través de la OIM cuando sea necesario.

#### Complementariedad con otros proyectos.

Se garantizará la complementariedad y las sinergias con otros proyectos de la OIM en el ámbito del retorno y la reintegración y con proyectos implementados por otros actores. El proyecto ha sido concebido para reforzar el impacto y la eficacia del Programa AVRR evitando duplicaciones.

A través de la prestación de asistencia previa a la salida y de reintegración a migrantes varados en Marruecos, la contribución española complementará otros programas gestionados a nivel local y regional. La OIM desarrollará sinergias con proyectos críticos asociados, que aún no cubren todas las necesidades en términos de AVRR en Marruecos. Gracias a las contribuciones financieras de diferentes partes interesadas, este proyecto de múltiples donantes allana el camino para una mayor cooperación y responsabilidad compartida a nivel global en los desafíos relacionados con la migración.

La OIM garantizará específicamente la complementariedad y las sinergias con otros programas gestionados por la OIM en Marruecos y a nivel regional, específicamente la iniciativa de Cooperación sobre Migración y Alianzas para Soluciones Sostenibles (COMPASS, por sus siglas en inglés) financiada por los Países Bajos, así como la iniciativa de Protección, Retorno y Reintegración de Migrantes (MPRR) en el norte de África financiado por la Unión Europea (DG NEAR). También se garantizará la coordinación con el Programa MPRR en el Sahel y el Lago Chad, financiado por la Unión Europea (DG INTPA), específicamente para la coordinación y prestación de asistencia a la reintegración en los países de origen.

Las actividades y objetivos de estas contribuciones específicas deben incluirse en el ámbito más amplio del programa AVRR de Marruecos, que tiene objetivos más amplios y proporciona un conjunto integral de actividades que apoyarán el logro del objetivo general destinado a contribuir a mejorar el sistema de gestión de la migración a través de la protección y asistencia a los migrantes en Marruecos. Todas las actividades se realizarán de acuerdo con las políticas y directrices de la OIM.

#### Recursos humanos.

La oficina principal de la OIM Marruecos y el sitio de gestión de proyectos se encuentran en Rabat, con una sub-oficina en Tánger y presencia a través de Puntos de Orientación para Migrantes (MOP) y personal de la OIM en las ciudades de Casablanca, Uchda, Khouribga, Beni-Mellal y Agadir. La organización está presente en el país desde 2005 y ha podido apoyar a miles de migrantes varados que desean regresar a su país en el marco del retorno voluntario asistido y reintegración.

La experiencia técnica y la implementación fluida, el funcionamiento de las operaciones, la presentación de informes, el seguimiento y las comunicaciones de este proyecto estarán garantizados por la Unidad AVRR, dirigida por el Oficial de Proyecto AVRR, con el apoyo de asistentes de proyectos y operaciones y apoyado por la unidad de gestión de recursos (finanzas y adquisiciones), así personal de seguimiento y evaluación y el personal de la OIM España.

#### 4. Monitoreo

La OIM Marruecos será responsable de la gestión del proyecto y del seguimiento continuo a nivel individual de las personas retornadas. El sistema de seguimiento se guiará por la orientación institucional de monitoreo y evaluación (M&E) de la OIM y los compromisos de rendición de cuentas ante la población afectada y de los programas de retorno y reintegración. Se basará en un sólido sistema de gestión de la información (IM) y un flujo de datos basado en la «Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de la Migración» (llamada MiMOSA) global de la OIM para los datos de gestión de casos y KoBo para la aplicación de las encuestas M&E y sistemas adicionales relevantes para los datos cualitativos, almacenamiento y análisis. Las personas migrantes participarán periódicamente en encuestas para medir la satisfacción de los servicios prestados por la OIM.

El monitoreo y el seguimiento también fomentará el desarrollo o fortalecimiento de sistemas de comunicación bidireccional con las personas beneficiarias y otras medidas de rendición de cuentas, en línea con los compromisos de la OIM. Esto incluirá mecanismos particularmente sólidos de retroalimentación y quejas que se incorporarán al sistema de seguimiento. El personal regional de M&E se centrará particularmente en monitorear y apoyar la incorporación de cuestiones transversales (género, edad, inclusión, medio ambiente, protección, rendición de cuentas). Un sistema existente de retroalimentación mediante mensajería instantánea o correo electrónico permitirá recibir comentarios/quejas directas de las personas beneficiarias. Se llevarán a cabo revisiones frecuentes para revisar las diferentes consultas y abordar las lagunas, si las hubiera.

#### 5. Evaluación

Este proyecto se beneficiará de las evaluaciones planificadas en el marco de la Iniciativa COMPASS, financiada por los Países Bajos, y el programa MPRR en el norte de África financiado por la Unión Europea (DG NEAR). La información recopilada a lo largo de la implementación de este proyecto permitirá abordar las brechas identificadas y mejorar el diseño y la implementación del proyecto futuro.

#### 6. Matriz de resultados

	Indicadores	Fuente de datos y método de recolección	Línea de base	Objetivo	Hipótesis
<p><i>Objetivo:</i> El proyecto contribuirá a garantizar que las personas migrantes vulnerables y varadas en Marruecos sean retornadas de forma segura a sus países de origen y reintegradas de forma sostenible en ellos.</p>	% de beneficiarios que declaran haber podido regresar de manera segura.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Satisfacción AVR, encuesta de Satisfacción de Asistencia Directa.	100 %	100 %	

	Indicadores	Fuente de datos y método de recolección	Línea de base	Objetivo	Hipótesis
<i>Resultado 1:</i> Los migrantes en situación de vulnerabilidad han mejorado su acceso a servicios y necesidades básicas.	% de beneficiarios que informan que están satisfechos con el asesoramiento y la asistencia general previos a la partida que se les brindó.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Satisfacción AVR, encuesta de Satisfacción de Asistencia Directa.	95 %	95 %	El entorno socioeconómico y político en Marruecos y en los países de origen sigue siendo propicio para un retorno voluntario seguro y digno.
	% de migrantes satisfechos con la asistencia de movimiento recibida.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Satisfacción AVR, encuesta de Satisfacción de Asistencia Directa.	95 %	95 %	
	# de migrantes satisfechos con la asistencia para el traslado recibida.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Satisfacción AVR, encuesta de Satisfacción de Asistencia Directa.	55	100	
<i>Producto 1.1:</i> Los migrantes reciben asesoramiento personalizado y específico en función de su género y evaluación de vulnerabilidad.	% de personas migrantes que informan que sentían que podían abandonar el proyecto en cualquier momento antes de retornar.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Monitoreo AVR, encuesta entre las personas beneficiarias del proyecto.	95%	95%	Los migrantes varados y aquellos en situación irregular pueden acceder libremente a la OIM y sus socios para solicitar el retorno voluntario.
<i>Actividades que conducen al Producto 1.1:</i> 1.1.1 Organización de asesoramiento individual sobre el retorno voluntario y realización de entrevistas de detección de vulnerabilidad.					Las personas migrantes siguen solicitando el retorno voluntario y aceptan participar en sesiones de asesoramiento.
<i>Producto 1.2:</i> Las personas migrantes en situación de vulnerabilidad reciben asistencia inmediata adaptada a su género.	# de personas migrantes que recibieron asistencia médica desagregados por sexo y edad.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA).	100	Un mínimo de 100	El contexto en Marruecos permite a las personas migrantes recibir asistencia previa a la partida.
	# de personas migrantes que recibieron asistencia en efectivo o en forma de vales y otros artículos alimentarios y no alimentarios, desglosados por sexo y edad.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA).	93	Un mínimo de 40	
<i>Actividades que conducen al Producto 1.2:</i> 1.2.1 Prestación de asistencia médica a personas migrantes en situación de vulnerabilidad. 1.2.2 Suministro de asistencia en efectivo/vales y alimentos/artículos no alimentarios a personas migrantes en situación vulnerable. 1.2.3 Provisión de asistencia de vivienda temporal a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.					El contexto marroquí permite la prestación de asistencia directa y la derivación a socios.

	Indicadores	Fuente de datos y método de recolección	Línea de base	Objetivo	Hipótesis
<i>Resultado 2:</i> Los migrantes varados pueden viajar de forma segura y digna desde Marruecos hasta su destino final en su país de origen.	# de personas migrantes que recibieron asistencia para retornar voluntariamente a sus países de origen, desglosados por sexo y edad.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA).	195	100	La situación en los países de origen es propicia para un retorno voluntario y una reintegración seguros y dignos.
	# de migrantes satisfechos con la asistencia recibida.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Satisfacción AVR, encuesta de Satisfacción de Asistencia Directa.	55	100	
<i>Producto 2.1:</i> El retorno de los migrantes varados se facilita de manera oportuna, individualizada y eficaz.	# de personas migrantes a quienes se les han proporcionado arreglos de viaje internacionales («fit-to-travel»), distribución de dinero de bolsillo y transporte al aeropuerto el día de la salida, desglosados por sexo y edad.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA).	195	Mínimo de 100	El entorno socioeconómico y político en Marruecos y en los países de origen permite la organización de movimientos de retorno.
<i>Actividades que conducen al Producto 2.1:</i> 2.1.1 Apoyo a las autoridades consulares para el suministro de documentos de viaje. 2.1.2 Compra de billetes necesarios para los viajes de las personas beneficiarias en aerolíneas comerciales. 2.1.3 Proporcionar arreglos logísticos de viajes internacionales (adecuación de controles de viaje, distribución de ayudas de viaje y transporte al aeropuerto el día de salida, incluidos acompañamientos según sea necesario). 2.1.4 Proporcionar tránsito, recepción y asistencia post-llegada en los países de tránsito y origen.					Una vez que se les proporciona información suficiente y confiable, las personas migrantes optan por retornar voluntariamente.
<i>Resultado 3:</i> Los retornados reciben apoyo en su proceso de reintegración y alcanzan la autosuficiencia económica, la estabilidad en su comunidad y el bienestar psicosocial.	# de personas beneficiarias que han recibido asistencia de reintegración, desglosados por sexo y edad.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA).	40	70	La situación socioeconómica, política y de seguridad en los países de origen favorece una reintegración sostenible de las personas retornadas.
	% de personas retornadas que alcanzan una puntuación de reintegración general (compuesta) de 0.5 o más.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Sostenibilidad de la Reintegración;	0	60%	
	# de migrantes satisfechos con la asistencia recibida.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de Sostenibilidad de la Reintegración;	40	70	

	Indicadores	Fuente de datos y método de recolección	Línea de base	Objetivo	Hipótesis
<b>Producto 3.1:</b> A los retornados se les proporciona una asistencia de reintegración personalizada de manera clara, oportuna y eficaz.	% de personas beneficiarias que declaran que la asistencia de reintegración recibida a través del proyecto se entregó de manera oportuna.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de seguimiento de la asistencia a la reintegración, encuesta entre las personas beneficiarias.	75%	75%	Las personas retornadas contactan a la OIM en el país de origen dentro del plazo requerido para solicitar apoyo de reintegración.
	% de personas beneficiarias que declaran estar satisfechas con la asistencia de reintegración recibida de la OIM.	Aplicación de Sistemas Operativos y de Gestión de Migraciones (MiMOSA), encuesta de seguimiento de la asistencia a la reintegración, encuesta entre las personas beneficiarias.	75 %	75 %	
<b>Actividades que conducen al Producto 3.1:</b> 3.1.1 Prestación de apoyo a la reintegración de las personas beneficiarias. 3.1.2 Organización de encuestas de seguimiento de la reintegración entre las personas beneficiarias. 3.1.3 Seguimiento de la asistencia a la reintegración.					Las personas retornadas se muestran accesibles y están dispuestos a participar en las encuestas de seguimiento.

## 7. Plan de trabajo

Actividad	Actor responsable	Periodo de tiempo												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1.1.1 Organización de asesoramiento individual sobre el retorno voluntario y realización de entrevistas de detección de vulnerabilidad.	OIM													
1.2.1 Prestación de asistencia médica a personas migrantes en situación de vulnerabilidad y aptitud para viajar a todos los migrantes antes de su regreso.	OIM													
1.2.2 Suministro de asistencia en efectivo/ vales y alimentos/artículos no alimentarios a personas migrantes en situación vulnerable.	OIM													
1.2.3 Provisión de asistencia de vivienda temporal a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.	OIM													
2.1.1 Apoyo a las autoridades consulares para el suministro de documentos de viaje.	OIM													
2.1.2 Compra de billetes necesarios para los viajes de las personas beneficiarias en aerolíneas comerciales.	OIM													

Actividad	Actor responsable	Periodo de tiempo											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
2.1.3 Proporcionar arreglos logísticos de viajes internacionales (adecuación de controles de viaje, distribución de ayudas de viaje y transporte al aeropuerto el día de salida, incluidos acompañamientos según sea necesario).	OIM												
2.1.4 Proporcionar tránsito, recepción y asistencia post-llegada en los países de tránsito y origen.	OIM												
3.1.1 Prestación de apoyo a la reintegración de las personas beneficiarias.	OIM												
3.1.2 Organización de encuestas de seguimiento de la reintegración entre las personas beneficiarias.	OIM												
3.1.3 Seguimiento de la asistencia a la reintegración.	OIM												

## 8. Presupuesto

Presupuesto retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad

	Euros
A) Gastos de Personal y Oficina.	103.637
B) Gastos Operacionales.	
Resultado 1: Los migrantes en situación de vulnerabilidad han mejorado su acceso a servicios y necesidades básicas.	6.300
Resultado 2: Los migrantes varados pueden viajar de forma segura y digna desde Marruecos hasta su destino final en su país de origen.	95.840
Resultado 3: Los retornados reciben apoyo en su proceso de reintegración y alcanzan la autosuficiencia económica, la estabilidad en su comunidad y el bienestar psicosocial.	118.088
OH - 7% (A+B).	22.670
Total.	346.535

## ANEXO B

## Documento de proyecto y presupuesto

*GEFMES VI: Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España*

Tipo de proyecto:	IB – Immigration and Borders.
Tipo de proyecto secundario:	DX- Displacement Tracking.
Cobertura geográfica:	España.
Agencia ejecutora:	Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas migrantes que llegan a España de manera irregular por vía marítima.</li><li>• Agentes de la Policía Nacional, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que trabajan en los principales puntos de llegada y funcionarios públicos del Ministerio de Interior de España.</li></ul>
Socio (s):	N/A.
Lugar de gestión:	Madrid, CO, España.
Periodo de ejecución	12 meses, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Presupuesto:	300.000,00 EUR.

## Resumen

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España implementa en su sexta fase el proyecto GEFMES con el objetivo de continuar apoyando a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular.

Para ello, la OIM garantizará el acceso a la información de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de forma irregular sobre sus derechos y obligaciones, las implicaciones de su situación administrativa, así como los riesgos y las consecuencias jurídicas que de esta se deriva, y asimismo informará sobre el Retorno Voluntario Asistido. La información proporcionada por los mediadores del proyecto GEFMES irá apoyada con materiales informativos que aumentarán la accesibilidad de la información y serán distribuidos entre las personas migrantes recién llegadas.

Por otra parte, ampliará los conocimientos de los agentes del Ministerio de Interior sobre las dinámicas y las tendencias en las rutas migratorias hacia España, así como perfiles, vulnerabilidades y experiencias vividas de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular a través de las principales dos principales rutas de flujos migratorios a España: la ruta del Mediterráneo Occidental y la ruta Atlántica de África Occidental.

Por último, el equipo de la OIM llevará a cabo acciones formativas diseñadas a medida y dirigidas a los agentes de la Policía Nacional del Ministerio del Interior, en el conjunto del territorio nacional, con especial énfasis en los principales puntos de llegadas de los flujos migratorios en materia de evaluación de vulnerabilidades. Los agentes de la Policía Nacional adquirirán las competencias suficientes para detectar las vulnerabilidades de las personas migrantes que llegan de manera irregular e incorporarlas al proceso de triaje. Estas formaciones se enmarcan en el nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo y en base al Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores.

El equipo de la OIM estará desplegado en las zonas geográficas que en los últimos años han estado registrando el mayor número de llegadas. En concreto, los mediadores culturales

de la OIM estarán ubicados en Las Palmas de Gran Canaria, el Hierro y en Almería, y dependiendo de las dinámicas de las llegadas, se podrán desplazar a otras zonas del territorio nacional, como pueden ser, las islas del archipiélago canario, otras zonas de llegada de las costas peninsulares, las Islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla.

El personal de la OIM cuenta con altas capacidades técnicas, lingüísticas y de mediación cultural, así como con conocimientos sobre colectivos vulnerables, adquiridos a través del enfoque de la OIM en materia de protección<sup>3</sup>. La experiencia en frontera de los mediadores culturales es un valor clave que permite que las intervenciones que se llevan en el marco del proyecto GEFMES respondan al contexto local y se retroalimenten con los aprendizajes de la práctica diaria del trabajo entre los mediadores culturales de la OIM, la población migrante y las autoridades.

<sup>3</sup> «Enfoque de la OIM en materia de protección». Disponible en: <https://migrantprotection.iom.int/system/files/resources/2122c9b8-3515-4284-b25a-58e4401304be/document/IOM%20Approach%20to%20Protection%20ESP.pdf?type=node&id=5806&lang=en>

## 1. Justificación

En el año 2024, se produjeron en España un total de 63.970<sup>4</sup> llegadas por vías irregulares convirtiendo al país en el segundo de Europa en la recepción de población migrante que llega a las costas de forma irregular, solo por detrás de Italia<sup>5</sup>. Del total de llegadas por vías irregulares registradas 61.323 se produjeron por vía marítima y 2.647 por las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla<sup>6</sup>. Las llegadas irregulares han supuesto un incremento del 37% en comparación con las registradas en el año 2023<sup>7</sup>. Al analizar las llegadas marítimas se observa que el 73% se realizaron a través de la ruta Atlántica Occidental, principalmente a las costas de las Islas Canarias, y el 23% se produjeron por la ruta del Mediterráneo Central, llegando a las costas de la península en Andalucía, Murcia, la Comunidad Valenciana y el archipiélago Balear<sup>8</sup>. A lo largo del último año, se ha continuado produciendo un incremento en las llegadas a las Islas Canarias a través de la ruta Atlántica Occidental con un incremento del 18% con respecto al año 2023 habiéndose producido un total de 46.843 llegadas. Las personas que han llegado a las costas españolas de forma irregular son principalmente nacionales de Mali (27%), Senegal (20%), Argelia (16%) y Marruecos (13%)<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Esta información puede consultarse en la página 8 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>5</sup> En el año 2024 se registraron en Italia un total de 66. 617 llegadas irregulares de acuerdo con la información recopilada en la página 8 del informe Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>6</sup> Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>7</sup> En el año 2023 las autoridades registraron un total de 46.843 entradas irregulares. Puede consultarse esta información en la página 8 del siguiente Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>8</sup> Asimismo, las llegadas terrestres solo han representado un 4% del total. Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>9</sup> Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

Por otra parte, las dinámicas en los flujos migratorios observadas a lo largo de la última década han impulsado la aprobación del Pacto Europeo de Migración y Asilo. En base al Reglamento (UE) 2024/1356, los Estados miembros realizarán el triaje de nacionales de terceros países que se encuentren en situación irregular dentro de su territorio únicamente cuando dichos nacionales de terceros países hayan cruzado una frontera exterior para entrar al territorio de los Estados miembros de forma no autorizada y no hayan sido sometidos ya al triaje en un Estado miembro. El reglamento determina los elementos que debe incluir el triaje (Artículo 7) con especial atención a la protección y asistencia de las personas con vulnerabilidades.

En este sentido, los Estados Miembros tendrán que realizar adaptaciones que serán necesarias para cumplir con el nuevo marco normativo europeo<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Consulta pública previa. Normas de adaptación al Pacto Europeo de Migración y Asilo. Ministerio del Interior. Disponible en: [https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/Participacion-publica-en-proyectos-normativos/Consulta-publica-previa/01\\_2025\\_consulta\\_publica\\_pacto\\_europeo\\_migracion\\_asilo\\_PEMA.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/Participacion-publica-en-proyectos-normativos/Consulta-publica-previa/01_2025_consulta_publica_pacto_europeo_migracion_asilo_PEMA.pdf)

Por todo ello, la sexta fase del proyecto GEFMES continúa por una parte haciendo necesaria la presencia de los equipos de mediadores culturales de la OIM en los puntos de llegadas marítimas, con el objetivo de apoyar a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios velando por los derechos y protección de las personas migrantes gracias a su capacidad de reacción, coordinación y conocimiento. Y por otra, responde a la necesidad de introducir un componente formativo destinado a los agentes del Ministerio del Interior. Esta formación teórica y práctica será diseñada a medida para la Policía Nacional a partir del *expertise* de la organización en las distintas respuestas que ha dado en el apoyo a las autoridades marítimas, tanto a nivel de España, como europeo y global.

A través de estas acciones, el proyecto GEFMES VI contribuirá a alcanzar los Objetivos del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular<sup>11</sup>, concretamente el objetivo 1 en la recopilación y uso de datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica, el objetivo 3 que busca proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración, el objetivo 11 dedicado a gestionar las fronteras de forma integrada, segura y coordinada, el objetivo 12 que busca aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación y el objetivo 16 orientado a capacitar a los migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social. A su vez, el proyecto está contribuyendo a la consecución del Objetivo 1 del Plan Estratégico de la OIM 2024-2028<sup>12</sup>, sobre el salvamento de vidas y la protección de las personas en movimiento.

<sup>11</sup> Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195), Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018, <https://docs.un.org/es/A/RES/73/195>

<sup>12</sup> Plan Estratégico de la OIM para el periodo 2024-2028 | International Organization for Migration

Igualmente, el proyecto contribuirá hacia los esfuerzos de España en el cumplimiento con lo establecido en el Pacto Europeo de Migración y Asilo y en concreto en lo relativo al Reglamento (UE) 2024/1356 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores.

## 2. Descripción del proyecto

Las intervenciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España en el marco del Proyecto GEFMES tienen como objetivo continuar apoyando a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes

que llegan a las costas españolas de manera irregular. La consecución de este objetivo se realizará a través de tres resultados principales:

Resultado 1: Las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España, y sus derechos y obligaciones.

La OIM pretende con este resultado contribuir a garantizar que la población migrante que llega a las costas españolas de manera irregular esté plenamente informada sobre las implicaciones jurídicas de su situación administrativa, obligaciones y derechos, así como los riesgos y consecuencias que entraña su situación administrativa y la migración irregular, y recibe información sobre el Retorno Voluntario Asistido y la asistencia que la OIM ofrece.

Por ello, la principal acción que se realizará, en coordinación con las autoridades nacionales presentes en frontera, es la siguiente:

– Proporcionar información de primera mano a la población migrante tras su llegada a España por vía marítima irregular:

El equipo de la OIM proporcionará información a la población migrante tras su llegada a España en coordinación con las autoridades nacionales sobre derechos y obligaciones y alternativas a la estancia irregular a través de intervenciones que se realicen para dar respuesta a las llegadas irregulares a España en las que la población migrante pueda acceder a la información dada de primera mano por los mediadores del equipo de la OIM. Las actividades de primera atención y provisión de información se llevarán a cabo en los puertos de llegada y en las instalaciones correspondientes (comisarias, CATE o similar).

Fundamental es aquí el papel del equipo de la OIM en la mediación cultural, dando respuesta a los retos multiculturales que plantea la complejidad de los flujos migratorios desde su conocimiento sobre las necesidades de protección. El equipo actuará para poder atender al máximo número de personas beneficiarias contando para ello con las capacidades técnicas y lingüísticas necesarias (árabe, francés, inglés y wolof) respondiendo así a sus necesidades y preguntas no solo en el ámbito jurídico y administrativo, sino también en el social y cultural, entre otros. Así mismo, intervendrá con grupos vulnerables, ya que cuentan con formación específica sobre violencia, abuso, explotación e identificación de vulnerabilidades, incluyendo la trata y el tráfico de personas.

Por otra parte, las intervenciones del equipo de la OIM están apoyadas en materiales accesibles como el folleto de *Información sobre derechos y obligaciones* el cual contiene información sobre el contexto de su situación migratoria, derechos, obligaciones, riesgos, así como qué esperar en los siguientes pasos de su proceso migratorio. Este folleto se encuentra disponible en francés, árabe e inglés. A su vez, se cuenta con el folleto de *Información sobre la asistencia al retorno voluntario asistido de la OIM*, el cual dispone de la información sobre la asistencia de la OIM al retorno voluntario asistido, y está disponible en inglés, francés, wolof, bámbara, árabe y pulaar.

A lo largo de la implementación de GEFMES VI se podrán adaptar los materiales a las modificaciones legislativas y/o procedimentales que pudieran llegar a incluirse en el Plan nacional de implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo para, en caso de ser necesario, actualizar el contenido de los folletos y garantizar que todas las personas migrantes cuenten con información actualizada. En la misma línea con los cambios que puedan derivarse de la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo, respecto al acceso a la información de la infancia migrante, la OIM procederá a la adaptación de los contenidos con un lenguaje comprensible para los menores.

Señalar aquí que los folletos se distribuirán entre las personas migrantes beneficiarias contando con un código QR con la información digitalizada en los diferentes idiomas. Además, en estos folletos se facilitará el número de teléfono de los mediadores

culturales de la OIM encargados de acudir a las llegadas marítimas en los que pueden ser contactados las 24 horas del día para ampliar la información que se les ha proporcionado.

Atendiendo a las llegadas observadas en 2024, y a los principales puntos de la geografía de España en las que estas tienen lugar, principalmente Andalucía y las Islas Canarias, zona donde se mantiene un constante crecimiento desde el año 2022<sup>13</sup>, los equipos de la OIM estarán desplegados en esos puntos de llegada, principalmente en las costas andaluzas y las islas Canarias de El Hierro y Las Palmas de Gran Canaria<sup>14</sup>. En orden al número de llegadas marítimas, así como las situaciones de emergencia, los equipos de la OIM podrán realizar intervenciones en otras zonas de las costas peninsulares o cualquiera de las islas del archipiélago canario. Igualmente, se valorará la necesidad de realizar intervenciones en otros puntos de llegadas, como las Islas Baleares o las ciudades de Ceuta y Melilla<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe\\_Yearly\\_2024.pdf?iframe=true](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true)

<sup>14</sup> Los mediadores culturales de la OIM realizaron un total de 108 intervenciones en Andalucía y las Islas Canarias a lo largo de año 2024.

<sup>15</sup> Las intervenciones que se realicen en el marco del proyecto serán planificadas durante el periodo de implementación dependiendo de la intensidad y frecuencia de los flujos migratorios en las diferentes zonas geográficas de España arriba mencionadas.

Resultado 2: Agentes del Ministerio de Interior amplían sus conocimientos sobre los perfiles y realidad migratoria de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular.

Con el propósito de asistir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la gestión de los flujos migratorios, el equipo de la OIM recolectará información sobre los perfiles y experiencias de la población migrante, así como de las rutas que siguen para llegar a España. Estos datos serán obtenidos a través de fuentes primarias mediante la realización de encuestas estructuradas, anónimas y voluntarias a la población migrante que llega a España de forma irregular. La formación, instrucción y supervisión de los mediadores culturales a lo largo del proceso de recolección de datos garantizan que esta intervención cuente con el más alto nivel.

Para la realización de las encuestas, el equipo de la OIM contará en todo momento con el consentimiento previo de las personas beneficiarias, garantizando, tanto en el momento de realización de la encuesta como en el posterior tratamiento de los datos, el cumplimiento de los principios de Protección de Datos de la OIM. La recogida de datos se realizará en los meses de enero a octubre de 2026 con una muestra mínima de 1.000 encuestas. Este trabajo de campo se implementará en el archipiélago canario y la costa peninsular pudiendo ser ampliada a otras zonas de la geografía española si los flujos migratorios así lo determinan.

La población objeto de estudio que formará parte de la muestra de la encuesta se tratará de población migrante, tanto hombres como mujeres, de 18 años o más, que haya llegado a España por vías irregulares, tanto marítimas como terrestres, en los últimos 12 meses desde la fecha en la que se está realizando la encuesta. El diseño y composición de la muestra de población encuestada se realizará de forma que ésta se ajuste el máximo posible a la realidad de la población migrante, atendiendo a características sociodemográficas como la nacionalidad, el sexo o la ruta seguida. La composición de la muestra se revisará de forma trimestral de forma que sean representados los posibles cambios que pudiera haber en los flujos migratorios y para ello, la OIM tendrá como referencia los datos oficiales disponibles y también consultará la disponibilidad de un mayor detalle de datos desglosados al Ministerio.

Las encuestas serán realizadas por el personal de la OIM que cuenta con diversas capacidades lingüísticas (inglés, francés, árabe, wolof y pular) y está capacitado en el

uso de la herramienta KoBo y el cuestionario *Flow Monitoring Survey* (FMS), contando con formación específica en prevención de explotación sexual y abuso (PSEA por sus siglas en inglés), y Protección de Datos de la OIM. Para la realización de las encuestas se utilizará el cuestionario de seguimiento de flujos migratorios denominado FMS, diseñado por el equipo DTM (Displacement Tracking Matrix) de la OIM. El cuestionario está dividido en los siguientes apartados<sup>16</sup>:

<sup>16</sup> Se detallan los módulos en los que está dividido el cuestionario, adicionalmente y en coordinación con la Oficina Regional de la OIM se podrán añadir módulos adicionales.

- I. Módulo base con preguntas sobre el perfil sociodemográfico y sobre las causas, el trayecto y la experiencia migratoria de la persona encuestada.
- II. Módulo sobre los problemas y desafíos encontrados durante el trayecto por la población migrante.
- III. Módulo de prácticas de abuso, violencia y explotación vividas de forma directa o indirectamente por las personas encuestadas.
- IV. Módulo sobre tráfico de personas.
- V. Módulo con preguntas sobre las intenciones de regreso.

Este cuestionario está diseñado para poder recolectar información de forma sistemática y regular sobre la población migrante que llega a España de manera irregular, de manera que permita monitorizar los flujos migratorios e identificar posibles cambios en las tendencias migratorias. Si durante el desarrollo del cuestionario, y concretamente en el módulo específico sobre prácticas de explotación y abuso, el personal de la OIM detectará indicios de explotación sexual o tráfico de personas u otra forma de explotación, seguirá el protocolo establecido por la OIM, y lo pondrá en conocimiento de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Ministerio del Interior de manera inmediata, contando para ello con el consentimiento de la persona beneficiaria.

Los datos recopilados por el equipo de la OIM, una vez finalizado el trabajo de campo, serán tratados y analizados de forma agregada, siguiendo los estrictos principios de Protección de Datos de la OIM. Posteriormente se elaborará un informe que será presentado a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y entregado a las personas designadas por el Ministerio del Interior. El informe y su contenido permitirá tener un mayor conocimiento de los perfiles de la población migrante en cuanto a nacionalidad, género o edad, así como de las rutas que siguen para llegar a España, los diferentes países de tránsito y otras características.

Resultado 3: Agentes de la Policía Nacional aumentan su conocimiento en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.

La OIM, en el marco del Pacto Europeo de Migración y Asilo y en base al Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y dando apoyo a las autoridades españolas, formará a los miembros de la Policía Nacional desplegados en los principales puntos de llegada, pudiendo ser estos tanto en aeropuertos como en costa en los principales puntos de llegada por vía marítima (Canarias, Andalucía, Murcia y Baleares) y a las Unidades Territoriales de Extranjería en materia de evaluación de vulnerabilidades de tal manera que adquieran las competencias suficientes para detectar las vulnerabilidades de las personas migrantes que llegan de manera irregular e incorporarlas al proceso de triaje.

El contenido formativo que elaborará la OIM se basará en todo el *expertise* que tiene la Organización y se centrará en las buenas prácticas adquiridas y manuales producidos a partir de la experiencia en la OIM en el contexto nacional, regional y global.

El contenido de las formaciones se enmarca en el Pacto Europeo de Migración y Asilo y en el Reglamento (UE) 2024/1356 de triaje de nacionales terceros países en las

fronteras exteriores, y podrá abordar entre otros elementos aquellos relacionados con el triaje tales como: el examen preliminar de la vulnerabilidad que debe llevarse a cabo por personal especializado, el procedimiento de identificación o verificación de la identidad, así como la cumplimentación del formulario de triaje de conformidad recogiendo todos los elementos establecidos en el Reglamento, además de la derivación al procedimiento adecuado a las personas migrantes. Asimismo, y en coordinación con las correspondientes divisiones del Ministerio de Interior a cargo de la formación de los agentes de la Policía, la OIM desarrollará el paquete formativo en base a las necesidades previamente identificadas con especial atención a los grupos vulnerables como mujeres embarazadas, personas mayores, familias monoparentales, personas con discapacidad física o psíquica evidente, personas que hayan sufrido visiblemente traumas psicológicos o físicos, menores no acompañados, entre otros<sup>17</sup>. Los contenidos se adaptarán tanto para modalidad virtual como presencial pudiéndose realizar formaciones *in situ* cuando sea demandado por las autoridades. En la medida que sea posible, la OIM realizará las evaluaciones pertinentes pre y/ o post de las formaciones impartidas para poder medir el aumento de conocimiento de los agentes de la Policía en las formaciones. En todo momento, la OIM coordinará estas acciones con el Ministerio del Interior y con los actores designados para tal efecto. Las formaciones se realizarán hasta el mes de mayo del 2026.

<sup>17</sup> Se podrán incorporar otros grupos como personas que hayan sufrido violencia, explotación o abuso y personas que hayan sido sometidas a trata.

### 3. Socios y coordinación

El proyecto será implementado por la oficina de la OIM en España, cuyo equipo cuenta con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo del presente proyecto. Igualmente, la oficina de la OIM en España contará con el apoyo de la Oficina Regional en Viena y con la Oficina Global en Bruselas.

Por otra parte, el equipo de la OIM colaborará y coordinará su trabajo con los puntos focales del Ministerio del Interior y con los actores designados para tal efecto, tanto a nivel central, como en los puntos donde está desplegado el equipo de la OIM.

### 4. Monitoreo

Durante el periodo de implementación del proyecto se llevará a cabo tanto un monitoreo técnico como financiero para una adecuada realización de las actividades y consecución de los resultados. Como parte de este monitoreo, se evaluarán los posibles riesgos que puedan afectar a la ejecución del proyecto de modo que puedan llevarse a cabo acciones para asegurar su correcta ejecución.

a) Monitoreo técnico: el cual consistirá en la supervisión por parte del personal de la OIM que asegurará que este se implementa atendiendo a los resultados y actividades establecidas en el proyecto y plan de trabajo descritos. Para ello se hará uso de la herramienta de monitorización interna Monitoreo y Evaluación (M&E).

b) Monitoreo financiero para el cual se seguirán los procedimientos financieros y contables de la OIM a través del sistema de Planificación de Recursos Empresariales llamado WAVE. De este modo, todos los fondos asignados a este proyecto se administrarán mediante este sistema, que permitirá generar informes financieros regulares atendiendo a los indicadores claves de rendimiento financiero relacionados con el nivel de ejecución presupuestaria.

Finalmente, a lo largo de toda la implementación del proyecto pueden preverse la realización de visitas de seguimiento con el propósito de atender y evaluar el progreso de los diferentes equipos ubicados en diferentes puntos de España. En estas visitas se contemplará también la resolución posibles dudas o problemas, así como la

identificación de necesidades o de nuevas acciones según la evolución de los flujos migratorios.

### 5. Evaluación

El equipo de la OIM España, a cargo del proyecto, estará evaluando de manera interna el alcance de los resultados.

Durante la implementación de las actividades, la OIM en todo momento contabilizará las intervenciones realizadas tanto con las personas beneficiarias como con los agentes de la Policía.

Así mismo, se medirá el grado de satisfacción de los participantes en la presentación del informe al finalizar el proyecto, lo que permitirá medir aquellos aspectos en los que se podrá incidir a través de los datos obtenidos con la finalidad de velar por los derechos humanos la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular.

El equipo de la OIM, a lo largo de la implementación de las actividades formativas evaluará en todo momento las necesidades formativas adicionales que puedan ser expresamente solicitadas por el Ministerio de Interior.

Los datos recolectados en el marco del proyecto, así como su posterior tratamiento y difusión interna con el donante se realizarán bajo los estrictos principios de Protección de Datos de la OIM. El personal de la OIM evaluará y garantizará el cumplimiento de dichos principios.

### 6. Matriz de resultados

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
<i>Objetivos:</i> Apoyar a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular.	Anexo con el tipo de intervenciones realizadas, desglosado por zonas geográficas, tipo de información proporcionada, número de personas atendidas con desglose de nacionalidad y género.	Informe Final.	0.	Informe Final.	
<i>Resultado 1:</i> Las personas migrantes que llegan a las costas españolas de forma irregular son informadas sobre su situación administrativa en España, así como sobre sus derechos y obligaciones.	# de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.	Lista de intervenciones realizadas.	0 intervenciones realizadas.	Un mínimo de 60 intervenciones realizadas en el 2026.	Los agentes del Ministerio de Interior facilitan el acceso al personal de la OIM en sus instalaciones en los puertos y en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros, para que la OIM pueda proporcionar la información a las personas migrantes.
	# de personas migrantes recién llegadas que reciben información tras su llegada a España.	Base de Datos de la OIM.	0 personas informadas.	Un mínimo de 8.000 personas migrantes reciben la información proporcionada por la OIM tras su llegada a España.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información que se les proporciona.

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
<i>Producto 1.1:</i> Las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.	# folletos genéricos sobre derechos y obligaciones distribuidos entre las personas informadas.	Base de Datos de la OIM.	0 personas alcanzadas.	Un mínimo de 4.000 folletos genéricos sobre derechos y obligaciones distribuidos entre las personas informadas.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información sobre derechos y obligaciones.
	# folletos de retorno voluntario asistido distribuidos entre las personas informadas.	Base de Datos de la OIM.	0 personas alcanzadas.	Un mínimo de 4.000 folletos de retorno voluntario asistido distribuidos entre las personas informadas.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información sobre la asistencia al retorno voluntario de la OIM.
Actividad 1.1.1. Elaboración, maquetación e impresión de los folletos. Actividad 1.1.2. Realización de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.					La OIM y el Mdi se coordinan en las actividades del proyecto.
Resultado 2: Agentes del Ministerio de Interior amplían sus conocimientos sobre los perfiles y realidad migratoria de las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular.	% de personas declaran conocer mejor los perfiles y las experiencias vividas de la población migrante que llegan a las costas españolas de forma irregular.	Cuestionarios/encuestas de satisfacción.	0.	El 80% de los participantes encuestados, declaran haber mejorado su conocimiento sobre los perfiles y las experiencias de la población migrante que llegan a las costas españolas.	Los equipos de la OIM se coordinan de manera regular con los puntos focales del Mdi. Hay interés por parte de los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior en conocer mejor los perfiles de los migrantes en situación administrativa irregular que llegan a las costas españolas.
<i>Producto 2.1:</i> Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llegan a las costas españolas de forma irregular.	# de encuestas realizadas a población migrante, desglosadas por edad, género, nacionalidad.	Número de encuestas reflejado en el Informe de análisis.	0.	Un mínimo de 1.000 encuestas realizadas con población migrante.	La población migrante que llega a las costas españolas de forma irregular accede a ser encuestados de forma anónima. La OIM consulta y solicita datos desglosados para la elaboración de una muestra representativa.
	# de informes producidos a partir del análisis de los datos de las encuestas.	Informes producidos.	0.	1 informe producido a partir del análisis de los datos de las encuestas.	La realización de las encuestas a población migrante que llega a las costas españolas de forma irregular permite obtener los datos de interés sobre perfiles y experiencia vivida en las rutas.
	# de sesiones de presentación de los resultados de las encuestas.	Sesiones de presentación llevadas a cabo.	0.	1 sesión de presentación del informe con el análisis de las encuestas.	Funcionarios públicos del Ministerio del Interior muestran interés en conocer los resultados de las encuestas.

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
Actividad 2.1.1 Llevar a cabo encuestas con población migrante que llega a las costas españolas de forma irregular. Actividad 2.1.2. Análisis de los datos y elaboración del informe. Actividad 2.1.3. Presentación del informe a los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior.					El personal de la OIM está formado para llevar a cabo las encuestas con la población migrante.
Resultado 3: Agentes de la Policía Nacional disponen de los módulos formativos para formarse en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.	# módulos formativos puestos a disposición del Ministerio de Interior.	Módulos formativos.	0.	Un mínimo de 5 módulos formativos.	El acceso al contenido del paquete formativo se canaliza a través del Ministerio del Interior.
Producto 3.1: Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.	# paquete formativo desarrollado.	Paquete formativo desarrollado.	0.	1 paquete formativo elaborado.	La OIM y el Ministerio de Interior se coordinan para establecer el marco formativo.
	# intervenciones formativas realizadas.	Anexo al Informe Final con las intervenciones formativas realizadas.	0.	1 Anexo al Informe Final con las intervenciones formativas realizadas.	La OIM y el Ministerio de Interior se coordinan para realizar las intervenciones formativas.
Actividad 3.1.1. Preparación del paquete formativo. Actividad 3.1.2. Implementación de las sesiones formativas.					El personal de la OIM cuenta con el expertise necesario para llevar a cabo las sesiones formativas.

## 7. Plan de trabajo

Actividad	Parte Responsable	Calendario											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Producto 1.1: Las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.													
Actividad 1.1.1. Elaboración, maquetación e impresión de los folletos.	OIM												
Actividad 1.1.2. Realización de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.	OIM												
Producto 2.1: Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llega a las costas españolas de forma irregular.													
Actividad 2.1.1. Llevar a cabo encuestas con población migrante que llega a las costas españolas de manera irregular.	OIM												
Actividad 2.1.2. Análisis de los datos y elaboración del informe.	OIM												

Actividad	Parte Responsable	Calendario												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Actividad 2.1.3. Presentación del informe a los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior.	OIM													
Producto 3.1: Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.														
Actividad 3.1.1. Preparación del paquete formativo.														
Actividad 3.1.2. Implementación de las sesiones formativas.														

## 8. Presupuesto

Presupuesto: GEFMES VI

Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España

	Euros
A) Gastos de Personal y Oficina.	256.514
B) Gastos Operacionales.	
Producto 1.1: Las personas migrantes que llegan a las costas españolas de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.	
Producto 2.1: Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llegan a las costas españolas de forma irregular.	23.860
Producto 3.1: Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.	
Gastos generales del proyecto (Overhead) OH - 7% (A+B).	19.626
Total.	300.000

El presente Acuerdo entró en vigor el 20 de noviembre de 2025, fecha de la última de sus firmas, según se establece en su cláusula 19.

Madrid, 27 de noviembre de 2025.–La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.